



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

ARTÍCULO 1°- Créase un Puesto de Control Vehicular Fijo en la localidad de Fuerte Quemado del departamento de Santa María, sobre la Ruta Nacional N° 40, para realizar control vehicular e identificación de personas a los ingresantes y egresantes de la provincia de Catamarca.

ARTÍCULO 2°- Apruébase el mapa que como Anexo I integra la presente Ley, donde se emplaza el Puesto de Control Vehicular Fijo.

ARTÍCULO 3°- Designase como autoridad de aplicación al Ministerio de Seguridad de la provincia de Catamarca, o el organismo que en el futuro lo reemplace.

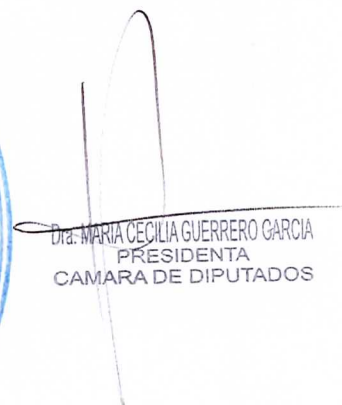
ARTÍCULO 4°- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a realizar los ajustes presupuestarios necesarios para la ejecución de la presente Ley.

ARTÍCULO 5°- De forma.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CÁMARA DE
DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS
VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS
MIL VEINTITRÉS.**


Dra. LUJAN ROCIO CRISTAL
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS




Dra. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA
PRESIDENTA
CAMARA DE DIPUTADOS



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca

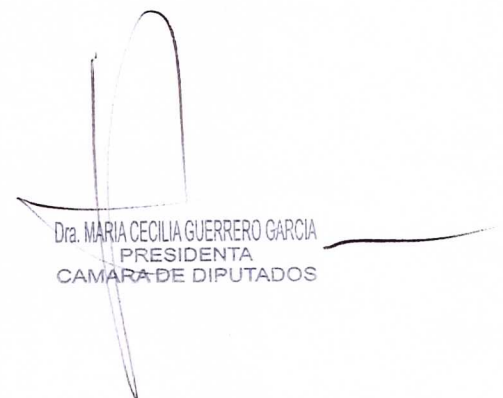
ANEXO I Mapa Puesto Caminero Fuerte Quemado



- Puesto de Control – Coordenadas: -26600441, -66042179
- Provincia de Catamarca
- ~ Provincia de Tucumán
- Ruta Nacional N° 40


Dra. LUJAN ROCIO CRISTAL
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS




Dra. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA
PRESIDENTA
CAMARA DE DIPUTADOS